



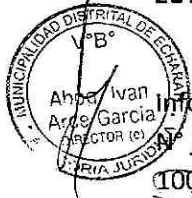
	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

Cargo 319

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 424 – 2015 – A - MDE/LC.**

Echarati, 05 de agosto del 2015.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**



**VISTO.-** Informe N° 092 -2015-DVVM-GM-MDE/LC. Opinión Legal N° 425-2015-MDE- OAJ/AARV; Informe N° 0375-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G. Memorándum N° 411- 2015-MDE-OPI/AOP-D. Informe N° 29-2015-GCQ/OPI/MDE-LC. Informe Técnico N° 033-2015-OPI-D. Informe de registro de variación N° 100-2015-MDE-OPI/GCQ. Memorándum N° 906-2015-MDE-GM-GSLP-CGS. Informe N° 055-2015-HSP-GS/MDE/LC. Informe N° 083 – 2015-WCHR-DIPP-MDE/GDE/LC. Informe N° 004-2015-RAM-IP-DSLPMDE/LC. Informe N° 051-2015-EECE-RPAL/UOPI-GDE-MDE/LC. Informe N° 009-2015-GCQ/OPI/MDE-LC. Informe N° 001-2015-RAM-IP-DSLPMDE/LC. Informe N° 021-2015-EECE-RPAI/UOPI-GDE-MDE/LC. Y:



### **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



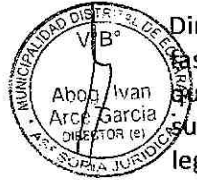
Que, la entidad edil resuelve aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2012-GM-MDE/LC, del 14 de noviembre del 2012, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Producción Apícola en las Comunidades de la Zonal de Ivochote del Distrito de Echarati – La Convención –Cusco con código SNIP N° 200311.

Que, mediante el Informe N° 021 -2015-EECE-RPAI/UOPI-GDE-MDE/LC del 25 de febrero del 2015, del Residente de la Obra presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra, Mejoramiento de la Producción Apícola en las Comunidades de la Zonal de Ivochote del Distrito de Echarati – La Convención –Cusco expediente que se inició el 03 de diciembre del 2012, con un plazo de ejecución de 720 días calendarios y como fecha de culminación al 22 de noviembre del 2014, resultan 180 días calendarios de ejecución de obra. Los retrasos que inciden sobre la solicitud de ampliación de plazo son de carácter de suspensión de la paralización de obra, por culminación del año fiscal 2014, por falta de desembolso de presupuesto año 2014, factores climáticos adversos, retraso en la adquisición de bienes e insumos enjambres y ataque de insectos y enfermedades en los apiarios, procesos de cortes, por falta de requerimiento de materiales, sistemáticamente coincidentes con los documentos del visto Informe N° 0375-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G. Memorándum N° 411- 2015-MDE-OPI/AOP-D. Informe N° 29-2015-GCQ/OPI/MDE-LC. Informe Técnico N° 033-2015-OPI-D. Informe de registro de variación N° 100-2015-MDE-OPI/GCQ. Memorándum N° 906-2015-MDE-GM-GSLP-CGS. Informe N° 055-2015-HSP-GS/MDE/LC. Informe N° 083 – 2015-WCHR-DIPP-MDE/GDE/LC. Informe N° 004-2015-RAM-IP-DSLPMDE/LC. Informe N° 051-2015-EECE-RPAL/UOPI-GDE-MDE/LC. Informe N° 009-



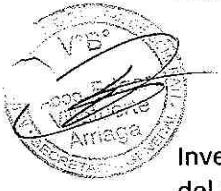
	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

2015-GCQ/OPI/MDE-LC. Informe N° 001-2015-RAM-IP-DSLP-MDE/LC. Informe N° 021-2015-EECE-RPAI/UOPI-GDE-MDE/LC.



Que, esta solicitud se encuentra enmarcada dentro de los dispositivos legales que contiene La Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del SNIP que en su art. 27 define acerca de las modificaciones en la base de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones sustanciales y no sustanciales por lo que este expediente técnico y la solicitud de ampliación, no es una modificación sustancial del PIP a sustentados en el expediente de Ampliación de ejecución de Obra N° 01. Por lo que es pertinente y legal aprobar la ampliación de plazo de presupuesto que solicita.

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las consideraciones mencionadas:



**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1.- APROBAR**, en vía de regularización, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica Mejoramiento de la Producción Apícola en las Comunidades de la Zonal de Ivochote del Distrito de Echarati – La Convención –Cusco, con código SNIP N° 200311, por el período de **143** días calendarios, que se contabilizará desde 23 de noviembre del 2014, fecha de reinicio del 01 de febrero del 2015 y fecha de término reprogramado 14 de abril del 2015, todo en mérito a los expedientes técnicos e informes que sustentan la presente resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

- C.C.
- ALCALDIA
- ARCHIVO
- RESIDENTE DE OBRA.
- G. SUPERVISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
 Victor Rauri Morales Centeno  
 ALCALDE